

	MEMORANDO	FOR-GAJ-024 Versión: 1
---	---	---

ADENDA No. 002-2026
FECHA: 10 DE JULIO DE 2026

La Presidente Ejecutiva (E) de la Cámara de Comercio de Casanare en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Secretaría de Salud de Casanare solicitó formalmente dar inicio al proceso de coordinación para la designación del representante de los gremios de producción en la Junta Directiva del Hospital Regional de la Orinoquia "HORO" E.S.E.

SEGUNDO. Que mediante Memorando del 07 de julio de 2026 se adoptó el procedimiento administrativo inicial, el cual fue posteriormente modificado mediante **Adenda No. 001-2026 del 08 de julio de 2026**, ampliando el plazo de radicación de hojas de vida y requisitos hasta el día de hoy, 10 de julio de 2026 a las 12:00 PM.

TERCERO. Que el rol asignado a las Cámaras de Comercio en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016) se circunscribe a la "coordinación" y "organización" del trámite, actuando como un puente facilitador entre el tejido empresarial-gremial de la región y la institucionalidad pública.

CUARTO. Que con el propósito de revestir el proceso de las máximas garantías de neutralidad, transparencia y eficacia, y considerando que la designación final recae en la autoridad administrativa de salud, esta Promotoría considera idóneo consolidar la convocatoria mediante la recepción de los perfiles y proceder a remitir formalmente el expediente integral a la entidad peticionaria (Secretaría de Salud de Casanare), para que en el marco de sus funciones legales estudie, califique y elija al representante que reúna las condiciones de ley.

DECIDE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3 y **SUPRIMIR** los numerales 4, 5 y 6 del Cronograma de Actividades fijado en el artículo Primero de la Adenda No. 001-2026, el cual operará definitivamente de la siguiente manera:

- 1. INVITACIÓN:** 07 de julio de 2026 (Ejecutado).
- 2. INSCRIPCIONES (Radicación de Hojas de Vida y anexos):** Hasta el 10 de julio de 2026 a las 12:00 PM vía correo electrónico contactenos@cccasanare.co (Vigente).

	MEMORANDO	FOR-GAJ-024 Versión: 1
---	---	---

3. TRASLADO INSTITUCIONAL Y CIERRE: 10 de julio de 2026 - Horario: 03:30 PM.

- Descripción: La Cámara de Comercio de Casanare remitirá la **totalidad de las hojas de vida y postulaciones recibidas** a la Secretaría de Salud Departamental de Casanare, sin realizar juicios de valor, calificaciones de idoneidad o descartes por cumplimiento de requisitos.

SEGUNDO: DE LA COMPETENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y ELECCIÓN. Dejar constancia expresa de que corresponderá única y exclusivamente a la Secretaría de Salud de Casanare actuar como el órgano competente para:

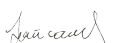
1. Realizar la revisión documental y control de requisitos obligatorios de ley (Art. 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016).
2. Dirimir la naturaleza jurídica de los postulantes inscritos frente a la categoría de "gremios de producción" (bajo el criterio de la Superintendencia Nacional de Salud).
3. Evaluar los perfiles de los postulados y seleccionar de manera definitiva al representante más idóneo para ocupar el lugar ante la Junta Directiva de la E.S.E.

TERCERO: Las demás condiciones del procedimiento que no sean contrarias a los términos de la presente adenda se mantienen indemnes.

Publíquese en la página web oficial de la Cámara de Comercio de Casanare para la inmediata notificación de los interesados.


NIDIA SUAREZ TRUJILLO
 Presidente Ejecutivo (E)
 Cámara de Comercio de Casanare.

Proyectó: Lidia Rueda Pabón 
 Cargo: Coordinadora Jurídica y de Gobierno Corporativo

Revisó: 
 Sonia Beatriz Arenas Rivera
 Cargo: Directora Jurídica